ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

Fecha de Estudios Previos										
A	2	0	2	4	M	0	4	D	1	7

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:

DIRECCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIO FARMACÉUTICO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. CRITERIOS ESPECIALES

Cumple con criterios ambientales (Cumple X No Cumple _)

Cumple con criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (Cumple X No Cumple _)

3. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisición - PAA (X)

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere contratar el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; por tal razón, se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, Ucis y Cirugía, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.

4.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
1	M00693	ACETAMINOFEN + HIDROCODONA TAB 5+325 MG	907
2	M00716	ACETAMINOFEN SOLUCION ORAL100MG/ML(10%)	3
3	M01029	ACETAMINOFEN/CODEINA 325 MG/8MG	8

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
4	M01601	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA MOLECULA ORIGINAL	307
5	M01124	ALBENDAZOL 400MG/20ML SOBRE SUSPENSIÓN	372
6	M00771	ALUMINIO ACETATO 1.18G/100G POLVO PARA SOLUCION DERMATOLOGICA SOBRE X 2.2GR	5
7	M01600	AMIDOTRIZOATO MEGLUMINA/SODIO CAJA POR UN FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR TIPO III DE 100 ML Y TAPA DE POLIETILENO BLANCA CON TAMPER PROOF	34
8	M00794	AMOXICILINA + CLAVULINATO (250 mg + 62.5 mg) / 5 mL FRASCO POR 60mL	55
9	M00257	AMOXICILINA 250MG SUSPENSION 45 ML	10
10	M00687	AMPICILINA (SAL SODICA) POLVO PARA INYECCION 1G DE BASE	8
11	M00467	ANFOTERICINA B 50MG POLVO ESTERIL PARA INYECCION VIAL X 5ML	55
12	M00421	ANIDULAFUNGINA 100MG POLVO LIOFOLIZADO VIAL X 30ML	8
13	M00277	BENCILO BENZOATO 30% LOCION FCO	44
14	M00227	BRIMONIDINA SOLUCION OTO-OFTALMICA 2MG/ML FRASCO X 5ML	36
15	M01462	BRIVARACETAM TABLETA 50 MG	5
16	M00152	CALCITRIOL 0.25 MG TABLETA	31.169
17	M01034	CALCITRIOL 0.5 mcg Capsula	9.173
18	M01394	CANDESARTAN CILEXETILO/AMLODIPINO TABLETA 32+5 MG	143
19	M00921	CARBON ACTIVADO 250 MG/1 ML	5
20	M01397	CEFRADINA TABLETA 500 MG	29
21	M01358	CLARITROMICINA 500MG SOLUCION INYECTABLE (MOLECULA ORIGINAL)	16
22	M00528	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULA	1.238
23	M01351	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 2% SOLUCION BUCAL FRASCO X 120ML	21
24	M00322	CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA (DOBUTREX) EN SOLUCIÓN DE DEXTROSA AL 5% USP (1000 MCG/ML)	10
25	M00644	COLISTINA VIAL POR 150 MG (1.875.000 UI) 80 MG COLISTINA DE BASE EQUIVALEN A 1000000 UI POLVO LIOFILIZADO VIAL	3
26	M00267	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION NASAL 5ML	3
27	M00198	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION OFTALMICO	16
28	M01015	DESVENLAFAXINA 50 MG TABLETA	5
29	M00190	DOMPERIDONA 1 MG/ML JARABE X 60 ML	5
30	M00165	DUTASTERIDE 0,5MG +CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4MG	36
31	M001803	FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDÉRMICO HUMANO RECOMBINANTE FCE-HR - NEPIDERMINA 75 mcg	3
32	M00830	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	1.654
33	M00544	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	6.833
34	M01604	FORMULA POLIMÉRICA, NORMOPROTEICA, NORMOCALÓRICA PARA PACIENTE DIABÉTICO, 1 CALORÍA POR ML COMPLETA Y BALANCEADA, CARBOHIDRATOS DE LENTA ABSORCIÓN, POLVO PARA DILUCION LATA POR 850 GRAMOS.	5
35	M01265	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE 50 ML	3
36	M00020	HALOPERIDOL TABLETA 5MG	161
37	M01407	HIDROCLOROTIAZIDA/LOSARTAN TABLETA 25+100MG	221
38	M00712	HIDROXICLOROQUINA 200 MG TABLETA	91
39	M01412	HIDROXIDO DE MAGNESIO SUSPENSION ORAL 8.5 %/120 ML	3
40	M00028	HIDROXIUREA CAP 500MG	138

ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
41	M00316	HIERRO (FERROSO)SULFATO ANHIDRO 125 mg / mL SOL.ORAL (por ml equivalentes a 25mg de hierro elemental)	281
42	M00168	HIERRO SACARATO DE 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE VIAL X 10ML	585
43	M00001	IBUPROFENO 100 MG/ 5 ML SUSPENSION X 120 ML	3
44	M01413	IBUPROFENO TABLETAS 600 MG	702
45	M00628	IMIPRAMINA 10 MG TABLETA	1.043
46	M00365	INMUNOGLOBULINA HUMANA IGG 5% SLN INYECTABLE (5G/100ML) FRASCO X 100ML	30
47	M00505	IOPRAMIDA 300MG I/ML (623.40MG/ML) SOLUCION INYECTABLE (50 ML)	705
48	M01586	LACTOBACILUS REUTERI PROTECTISr DSM 17938 SUSPENSION ORAL FRASCO 5 ML	13
49	M00139	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA TAB (150+300)MG	1.191
50	M00724	LAMOTRIGINA TAB 25MG	3
51	M00426	LEVONOGESTREL X 0.03 MG (POSLAC) TABLETA	62
52	M00251	LEVONORGESTREL+ETINILESTRAD 100+20 MCG TABLETA	1.557
53	M01331	LOPINAVIR + RITONAVIR 200/50 MG TABLETA (MOLECULA ORIGINAL)	1.461
54	M01371	MAGNESIO SULFATO 10% 1G/10 ML SLN INYECTABLE	1.118
55	M00335	MEBENDAZOL 100 MG TABLETA	36
56	M00367	MEBENDAZOL SUSP ORAL 100MG-5ML FCOX30ML	3
57	M01433	METRONIDAZOL + NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL 500.	299
58	M00870	NIFEDIPINO 10 MG CAPSULA	8
59	M01545	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DURA DE LIBERACION PROLONGADA (12 HORAS)	364
60	M00608	NIFEDIPINO 30 MG. TABLETA	40.713
61	M00562	NISTATINA 100.000 UI - OVULO	18
62	M01207	NITROFURANTOINA 50MG CAP/TAB	140
63	M01176	NUTRICION PARENTERAL PARA ADULTO , TRICAMERAL, LISTA PARA USAR A BASE DE AMINOÁCIDOS, LÍPIDOS Y DEXTROSA, CON APORTE CALÓRICO ENTRE 1181 Y 2140 CALORÍAS PARA PASO POR VÍA CENTRAL.	5
64	M00599	PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG-ML SOL INY AMP	3
65	M01299	POLIDOCANOL 0,3 % VIAL POR 10 ML	3
66	M01039	PREGABALINA 300 MG CAPSULA	360
67	M01608	RASBURICASA 1,5 MG/ML IV VIAL 1 ML	6
68	M01335	REMIFENTANILO 2MG/ML MOLEC ORIGINAL SLN INYECTABLE	172
69	M00782	RIFAMPICINA 300MG TABLETA	16
70	M01229	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 1.5% 2.000 ML	10
71	M01230	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 2.5% 2.000 ML	21
72	M00613	SOLUCIÓN PARA DIALISIS PERITONEAL CON DEXTROSA AL 4,25% 2000 mL	10
73	M01517	SULTAMICILINA 250 MG/5 ML (MOLECULA ORIGINAL) AMPICILINA MAS SULBACTAM FRASCO 60 ML	1
74	M00799	TEOFILINA 125 MG CAPSULA	185
75	M00593	TEOFILINA 300 MG CAPSULA	78
76	M01451	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE 250 MG	3
77	M00004	TIOPENTAL 1G POLVO LIOFILIZADO VIAL X 5ML	10
78	M00246	TOBRAMICINA 0.3% X 5ML SOLN OFT	10

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA
79	M01481	TRIMETAZIDINA DICLORHIDRATO 35 MG TABLETA	16
80	M01242	VITAMINA E 400 UIN CAPSULAS DL-ALFATOCOFEROL ACETATO	21

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS POR ÍTEM:

Los medicamentos ofertados deben tener su registro sanitario vigente y ficha técnica completa.

- Foto de la etiqueta del medicamento debe cumplir con los parámetros normativos, puede estar como archivo independiente o estar incluida en la ficha técnica
- Solo se aceptan medicamentos como Vitales no disponibles siempre y cuando no se encuentren registros sanitarios vigentes expedidos por el INVIMA.
- Para la tabletería solo se aceptarán aquellos medicamentos que permitan el reempaque
- Los líquidos endovenosos ofertados deben garantizar el doble empaque para su uso estéril en salas de cirugía
- Para las moléculas originales solo se deben ofertar aquellas que sean realmente originales, no se aceptan moléculas innovadoras.

- UNIDAD DE MEDIDA: la oferta debe realizarse por valor a la mínima unidad. Las ofertas que incluyan valores por factor de empaque no se tendrán en cuenta en el momento de la evaluación técnica
- CONSUMO PROMEDIO MENSUAL: Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios asistenciales; durante la ejecución del contrato resultante.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 10 de la Ley 1510 de 2013, la Subred Sur E.S.E., verificará los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes vigente al momento del cierre del proceso, que hayan sido celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y/o servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Así mismo verificará los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Subred Sur E.S.E., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los proponentes deberán acreditar mínimo un (1) año de experiencia en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, que se encuentren terminados o en ejecución y estén registrados en el R.U.P., cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar a través del presente proceso de selección, aportando certificados, actas de terminación y/o liquidación para acreditar el presente requisito.

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la Entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual y/o las que no se encuentren registradas o presente inconsistencias con la información registrada en el R.U.P, no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La experiencia es medida por tiempo (un año) mas no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que más de dos (2) certificaciones, actas de terminación y/o liquidación de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

En el caso de certificaciones, actas de terminación y/o actas de liquidación correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán presentar la documentación de experiencia organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera:

- Anexo de experiencia: Diligenciado completamente en formato Excel.
- Certificaciones, actas de terminación y/o liquidación: formato PDF, marcación con el número y nombre del documento de acuerdo al orden en que relaciona la información en el anexo de experiencia.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Ficha técnica del medicamento.
- Registro Sanitario Vigente del medicamento.

- Foto de la etiqueta del medicamento. En los casos de que la foto se incluya en la ficha técnica no será necesario anexar este archivo
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de farmacovigilancia tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuesto en su oferta.
- Carta firmada del Representante legal en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la propuesta, la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del Representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

- Carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los oferentes deberán presentar la documentación técnica ORGANIZADA POR CARPETAS MAGNÉTICAS de la siguiente manera:

- CARPETA FICHAS TÉCNICAS: formato PDF, marcación con el número del ítem y sigla del tipo de documento; es decir, FT (Ficha Técnica).
- CARPETA REGISTROS INVIMA: formato PDF, marcación con el número del ítem y sigla del tipo de documento; es decir, RS (Registro Sanitario Invima).
- CARPETA FOTO DE LA ETIQUETA. En los casos de que la foto se incluya en la ficha técnica no será necesario anexar este archivo; de lo contrario, la marcación deberá ir con el número de ítem y sigla del tipo de documento; es decir, FOTO.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Puntuable):

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. Cuando con la presentación de la oferta, por considerarse un requisito puntuable, no se adjunte el ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO, establecido por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta económica recibida.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante):

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

7. VALOR:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.

8. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

A) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.

7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.

17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) ESPECÍFICAS:

1. Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud y entrega de pedidos las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes.
2. Realizar la entrega de los medicamentos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas , este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento.
3. Realizar la entrega de medicamentos en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el requerimiento; para las solicitudes catalogadas como urgentes los medicamentos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido
4. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los medicamentos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
5. Realizar las entregas de los medicamentos en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de medicamento y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del Contratista, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso.
6. Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas (orden de compra emitida por la Subred, factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales) junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.
7. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos, entregados sea superior al 75% de su vida útil. En los casos que por necesidad del servicio se requiera medicamentos, y su vida útil sea inferior al 75%, el Contratista deberá presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual manifieste recibir los medicamentos, que por su rotación lleguen a vencerse, aun cuando el contrato celebrado esté en ejecución o ya haya terminado el plazo del mismo.

8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos no cumplan con los criterios de: Cadena de frio, calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato. El recibido de la factura se dará una vez esté acorde con los cambios reportados y se tramitará para pago.
9. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridos.
10. Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.
11. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del mismo.
12. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los medicamentos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
13. Entregar medicamentos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM.
14. Cambiar los medicamentos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.
15. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos medicamentos que lo requieran.
16. Informar a la supervisión del contrato, con mínimo diez (10) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones, del contrato.
17. Suscribir contrato de comodato para los medicamentos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).
18. Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los medicamentos.
19. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un medicamento entregado a la Subred Sur.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.

2. Garantizar que los productos a suministrar no tengan exceso de empaque y evitar los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.
3. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
4. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
5. Adquirir productos que permitan reducir los residuos, productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
6. Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana. Etiquetas ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano. Criterios Ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento, prohibiciones de compuestos específicos.
7. Suministrar material impreso con embalaje de plástico con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable.

11. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	**NOMBRE COMPLETO:**	REYES MURILLO HIGUERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBRED SUR E.S.E
	FIRMA:	

PROYECTÓ:

FRANCY YAMELY DOMÍNGUEZ SALAZAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

LINA MARÍA RODRÍGUEZ ALFONSO
QUÍMICA FARMACÉUTICA
DIRECCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E